TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/19 AL CONTRATO N° 2/2018, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 4/2018 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CONACOM

Resolución D/AD N° 47

Asunción, 19 de agosto del 2019

VISTO: El llamado a Contratación Directa N° 04/2018 para el Servicio de Limpieza para la CONACOM, con ID N° 346.834, llevada a cabo por nuestra institución, en el marco del cual se emitió la Resolución D/AD N° 67/18 de fecha 02 de noviembre de 2018, por la cual se adjudicó en el citado proceso a la firma SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez, y posteriormente se celebró el Contrato N° 2/18 del 21 de noviembre de 2018;

El Memorándum CONACOM/D/CG/APF N° 143, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, por el cual solicita la ampliación de plazos hasta el 21 de setiembre del corriente y montos por guaraníes cinco millones novecientos noventa y cinco mil (GS. 5.995.000) del Contrato N° 2/18 suscripto con la firma SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3402640-1, para el Servicio de Limpieza para la CONACOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) suscribió Contrato para el Servicio de limpieza para la CONACOM, identificado con el Código ID N° 346.834, con la empresa SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3402640-1, por la suma total de Gs. 53.995.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil).

Que, a través del Memorándum CONACOM/D/CG/APF N° 143, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, solicita la ampliación de plazos hasta el 21 de setiembre del corriente y montos por guaraníes cinco millones novecientos noventa y cinco mil (GS. 5.995.000) del Contrato N° 2/18 suscripto con la firma SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3402640-1, para el Servicio de Limpieza para la CONACOM equivalente al 11.1% (once coma un por ciento) del contrato suscripto. Así mismo, se informó que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, lo que certifica que se dispone de la reserva de créditos necesarios para responder a la modificación contractual en cuestión.

Que, según PAC N° 07144745 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000013/2019 de fecha 01/08/2019, existe disponible en el rubro 240 – Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, la suma de Gs. 5.995.000 (Guaraníes cinco

Miguel O. Núñez F.
Miembro del Directorio
CONACOM

Fabrizio Castiglioni S.
Presidente
CONACOM

Rolando Díaz Delgado
Miembro del Directorio
CONACOM

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/19 AL CONTRATO N° 2/2018, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 4/2018 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CONACOM

millones novecientos noventa y cinco mil) para Ampliación del PAC N° 346.834, CC: CD-23027-18-163817 - Servicio de limpieza para la CONACOM.

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Que, el servicio de limpieza es un servicio vital para el funcionariado de la institución, y se ha acreditado la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido, mientras se culmina los trámites administrativos internos requeridos para realizar la adjudicación del nuevo llamado.

Que, la suscripción de la correspondiente adenda ampliatoria de plazos y montos cuenta con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, conforme al Dictamen UOC N° 01/2019 de fecha 29 de julio de 2019.

Que, en el Art. 29° de la Ley N° 4956/13 "Defensa de la Competencia", establece las Facultades y Atribuciones de la Comisión Nacional de la Competencia, en el inc. "d) Elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos contemplados en la presente Ley".

Que, en el Art. 48° del Decreto N° 1490/14 que reglamenta la Ley N° 4956/3 "Defensa de la Competencia", dispone: son funciones administrativas del Directorio; b) Aprobar políticas institucionales de administración y finanzas, f) Aprobar directivas que normen el funcionamiento administrativo interno de la CONACOM.

Que, de conformidad a las legislaciones establecidas es necesario que la Máxima Autoridad dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia.

Miguel O. Núñez F.
Miembro del Directorio
CONACOM

Fabrizio Castiglioni S.
Presidente
CONACOM

Rolando Díaz Delgado
Miembro del Directorio
CONACOM

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/19 AL CONTRATO N° 2/2018, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 4/2018 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CONACOM

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Personal y Finanzas, ampliar el contrato suscripto con la empresa SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3402640-1, identificado con el PAC N° 07144745 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 000000013/2019 de fecha 01/08/2019, para el Servicio de limpieza de la CONACOM, hasta la suma máxima de Gs. 5.995.000.- (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y cinco mil), equivalente al 11.1% (once coma un por ciento) del monto total del Contrato Principal, y la vigencia del contrato hasta el día 21 de setiembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Miguel O. Núñez F.
Miembro del Directorio
CONACOM

Fabrizio Castiglioni S.
Presidente
CONACOM

Rolando Díaz Delgado
Miembro del Directorio
CONACOM